



29 de noviembre de 2023

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/19	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	29 de noviembre de 2023
Duración	Desde las 19:08 hasta las 19:48 horas
Lugar	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
Presidida por	SUSANA CASTANERA GÓMEZ (PSN-PSOE)
Secretario	DANIEL BORDA MARTÍN

#### ASISTEN

Presencialmente todas las personas con derecho a voto:

Sras. Fernández y Rotar; y Sres. Ciordia, Fernandez, Díaz y Azcona (PSN-PSOE)

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, su Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (septiembre de 2023)

#### A) PARTE RESOLUTIVA

- 2.- Aprobación inicial de la plantilla orgánica para el año 2024.
- 3.- Aprobación inicial del Presupuesto municipal y Bases del ejercicio 2024
- 4.- Aprobación inicial de tipos impositivos para el ejercicio 2024
- 5.- Calendario fiscal de recaudación para el año 2024
- 6.- Modificación presupuestaria nº 4 / 2023 – Ludoteca





7.- Modificación presupuestaria nº 5 / 2023 -Suplemento por Fiestas, Escuela Infantil 0-3, recaudación y otros

8.- Ratificación de la contestación del Ayuntamiento de Allo a recurso de Alzada ante el TAN interpuesto por F.ORGUES

9.- Aprobación del Plan municipal Anti-fraude

10.- Aprobación de Declaración Institucional contra el Fraude

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

11.- Dación de cuenta - Resoluciones de Alcaldía entre sesiones.

12.- Dación de cuenta – Declaraciones responsables entre sesiones.

13.- Dación de cuenta - Facturas entre sesiones.

## **C) Ruegos y preguntas. Otros asuntos.**

Se procede con dicha relación:

### **1.- Aprobación del acta anterior.**

Se aprueba por asentimiento la de la sesión ordinaria de septiembre de 2023.

## **A) PARTE RESOLUTIVA**

### **2.- Aprobación inicial de la plantilla orgánica para el año 2024. EXP 203 / 23**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 257/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se propone la aprobación de la Plantilla Orgánica para el próximo ejercicio, no habiéndose registrado cambios



respecto del año anterior en cuanto a la composición pero sí en cuanto a la relación de servicio, en el caso de la Administrativa municipal conforme al siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la plantilla orgánica para el año 2024 del Ayuntamiento de Allo, en los términos que se indican a continuación:

### **PERSONAL MUNICIPAL EN LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO**

**1.-** Denominación: Secretario. Nivel A. Complemento puesto trabajo: 35%. Forma de Provisión: Estabilización por méritos. Situación: Vacante.

**2.-** Denominación: Administrativa. Nivel C. Complemento de Nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo 15%. Complemento personal por cargo de Tesorería 10% ( Nivel A) . Forma de Provisión: Estabilización por méritos 2023. Situación: Activa. Personal Funcionario.

**3.-** Denominación: Empleado/a Servicios Múltiples. Nivel C. Complemento de Nivel 12%. Complemento de puesto de trabajo: 14%, en concepto dirección peones eventuales. Complemento de prolongación de Jornada: 10%. Forma de Provisión: Concurso-Oposición. Situación: Activo. Personal Funcionario.

**4.-** Denominación: Empleado/a de Servicios Múltiples. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 9%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Forma de provisión: estabilización por concurso-oposición. Situación: vacante.

**5.-** Personal de Limpieza. Nivel E. complemento de nivel 15%. Situación: Vacante Relación: contrato indefinido. Personal laboral. Forma de provisión: estabilización por concurso-oposición. Situación: vacante.

### **PERSONAL FUNCIONARIO**

Sarasola Seguin, Javier. Nivel: C. Empleado Servicios Múltiples. Antigüedad: 01-07-1994.

Zaracain Pérez, María-Blanca. Nivel D. Auxiliar Administrativo. Antigüedad: 01-09-1994.



## **PERSONAL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

Borda Martín, Daniel. Nivel A. Secretario - Interventor.

Antigüedad: 01-07-2020.

Aramendía Díaz, Ana Isabel. Nivel: D. Empleada servicios múltiples.

Antigüedad: 01-07-2009.

## **PERSONAL LABORAL.**

González Amador, Miríam. Personal de Limpieza. Nivel E. antigüedad: 01-01-2015.

**SEGUNDO.-** La plantilla así aprobada se expondrá al público por periodo de quince días hábiles previo anuncio que se publicara en el BON y tablón de Anuncios a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Si no se hubiesen formulado reclamaciones la plantilla se entenderá aprobada definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado. Se remitirá copia de la plantilla al Departamento de Administración Local.

### **3.- Aprobación inicial del Presupuesto general único y sus Bases de ejecución para el ejercicio 2024. EXP 204 / 2023**

Doña Susana Castanera Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, ha presentado los datos económicos para la elaboración del Presupuesto para el próximo ejercicio 2024, los cuales han sido informados por el Sr. Secretario-Interventor municipal, que hace constar la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento.

Considerando los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra así como los artículos 18 y siguientes del DF 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla en materia de Presupuestos y Gasto Público, así como el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, es leída la propuesta que se somete a votación



y es aprobado por unanimidad de las personas de esta corporación local el siguiente,  
**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución para el ejercicio 2024 que asciende a un total de **1.766.219 euros** en ingresos y **1.559.753 euros** de gastos, por lo que los ingresos previstos son mayores a los gastos.

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del Presupuesto. Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado y se insertará resumido en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **4.- Aprobación de los tipos impositivos, tasas y precios públicos para el año 2024.**

*EXP 202 / 2023*

Doña Susana Castanera Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo formula propuesta al Pleno en la que expresa que corresponde aprobar los tipos de gravamen para los tributos locales, tasas y precios públicos municipales que entrarán en vigor el 1 de enero de 2024 y por ello, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO** que es aprobado con el voto favorable de los y las concejales de este Ayuntamiento.

**PRIMERO.-** Fijar los siguientes tipos de gravamen municipal con efectos desde el 1 de enero de 2024 en atención a lo dispuesto por la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra (LFHL):

**1.- Contribución Territorial rústica y urbana: 0,19 %**





2.- **Impuesto de Actividades económicas:** IAE: índice 1,4.

3.- **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos:** Los coeficientes serán los establecidos en el artículo 175.2 LFHL; la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, y demás concordantes, para la determinación de la base imponible para la exacción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. El tramo municipal del tipo impositivo a aplicar será el 8 %.

4- **Impuesto circulación de vehículos tracción mecánica IVTM:** tarifa oficial.

5.- **Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras:** 3,5 %.

6.- **Aprovechamientos comunales** (regulada por Ordenanza Local publicada en BON n.º 73 de 18 de abril de 2016): IPC interanual de septiembre

En relación a **TASAS y PRECIOS PÚBLICOS:**

- **Aprovechamiento especial del dominio público empresas suministradoras de servicios,** (conforme Ordenanza Fiscal aprobada el 7 de septiembre de 2009, publicada en BON n.º 145, de 25 de noviembre de 2009):
  - Tasa General: 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación anual en el municipio, (salvo empresas de telefonía móvil que se calculará por el sistema establecido en dicha ordenanza y la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Allo en fecha 19 de diciembre de 2011, sobre instalaciones e infraestructuras de telefonía móvil en el municipio de Allo publicada en BON n.º 100, de 28 de mayo de 2012, modificada el 26 de julio de 2016, publicada en BON n.º 161, de 22 de agosto de 2016).
- **Mercadillo:**

Diario: 3,10 €	Trimestre: 22,00 €
----------------	--------------------
- **Servicios de cementerio municipal:** (Concesión de usos funerarios regulados por Ordenanza publicada en BON n.º 234, de 5 de diciembre de 2013).
  - Uso de Panteón: 300 € / m<sup>2</sup> durante los primeros 50 años.
  - Uso de Nicho: 200 € durante los primeros 25 años





- o Uso de Columbario: 100 € durante los primeros 25 años.
  - o Enterramiento en panteón: 265 €.
  - o Enterramiento en tierra: 265 €.
  - o Enterramiento en nicho: 208 €
- **Ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución** (Ordenanza publicada en BON n.º 19, de 27 de enero de 2021):
    - o Orden de ejecución: 1 % de la base imponible
    - o Ejecución sustitutoria: 125 %
  - **Uso del Frontón municipal:** suministro de luz

*Parcial: 2 € / hora de luz en 7 focos    Completa: 4 € / hora de luz en 14 focos*
  - **Uso del Polideportivo** (Ordenanza publicada BON n.º 45 de 11 de abril de 2007)
    - o Pista: 3,5 € / hora;
    - o Luz: 2 € / hora;
    - o Ducha: 0,50 € / persona.
  - **Servicios de Oficina:** (Conforme Ordenanza aprobada el 15 de octubre de 2001, publicada en BON n.º 13, de 30 de enero de 2002).
    - o Fotocopia B/N pequeña A4: 0,10 €
    - o Fotocopia B/N grande A3: 0,20 €
    - o Fotocopia color pequeña A4: 0,30 €
    - o Fotocopia color grande A4: 0,60 €
    - o Recibo / Certificado / Compulsa: 0,65 €  
( *Por cada año que pase de seis: +0,30 €*)
    - o Cédula parcelaria: 2 €
    - o Servicios urbanísticos: Tarifas ORVE
  - **Servicio de Lavandería:** 8 € por colada



Las que no han sido expresamente citadas se mantienen sin cambios conforme a su regulación legal.

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio en el Tablón de Anuncios local y en el BON, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho Boletín, obrando también el mismo el Secretaría Municipal a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y, si fuera de su interés, formular en el plazo establecido las alegaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo prevenido en el art. 325 de la Ley Foral 6/90 de Administración local de Navarra (LFAL), el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo si nada se manifestase en su contra, conforme se ha referido.

**5.- Aprobación del Calendario de Recaudación para el Año 2024. EXP 205 / 2023**

Doña Susana Castanera Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, presentó para su deliberación la propuesta que seguidamente se detalla:

Con la finalidad de que los vecinos y vecinas conozcan las fechas de devengo de todos los impuestos municipales y sean de general conocimiento, haciendo más eficiente la gestión administrativa de los trámites tributarios se presenta ante el Pleno el calendario de recaudación para el año 2024.

Este calendario no supone ninguna variación con el seguido en años anteriores para los cobros de los tributos e impuestos municipales.

**Aprovechamiento de pastos comunales.**

Periodo de pago voluntario: Trimestral

Cobro de domiciliados: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

**Impuesto municipal de vehículos.**

Periodo de pago voluntario: 1 al 30 de Abril





Cobro de recibos domiciliados en el banco: 30 de Abril

**Contribuciones urbana y rústica.**

Periodo de pago voluntario: 15 de junio – 15 de Julio – 1 al 31 de octubre

Cobro de recibos domiciliados en el banco: ultimo día de cobro periodo voluntario

**Aprovechamientos comunales y arrendamientos.**

Periodo de pago voluntario: Del 1 al 20 de diciembre.

Cobro de recibos domiciliados en el banco: 20 de diciembre

**Impuesto de actividades económicas.**

Periodo de pago voluntario: 1 al 30 de noviembre

Cobro de recibos domiciliados en el banco: 30 de noviembre

No existen cambios respecto de ejercicios anteriores y por unanimidad queda aprobado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el calendario impositivo expuesto para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en las cuentas que el ayuntamiento dispone en cualquiera de las dos entidades de la localidad (CaixaBank y Caja Rural de Navarra)

Los recibos domiciliados se pasarán por las cuentas bancarias el último día del cobro del periodo voluntario indicado.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la Normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de este acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios, en la Página Web oficial del Ayuntamiento de Allo y en la lista de difusión del Ayuntamiento, para general conocimiento de la ciudadanía de este municipio.



**6.- Aprobación de modificación presupuestaria nº 4 / 2023. EXP 200 / 2023**

Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita por la Sra. Alcaldesa, siendo el contenido de la modificación el siguiente:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**GASTOS**

2399-1310001 Retribuciones monitores ludoteca ..... 2.300,00 euros  
TOTAL GASTOS: 2.300,00 euros

**INGRESOS**

Superavit.....2.300,00 euros  
TOTAL INGRESOS: 2.300,00 euros

Queda aprobado tras su votación favorable por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, y lo establecido en la base de ejecución del presupuesto número 10.7, los expedientes previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación inicial por el Pleno, sometiéndose a exposición pública en el Tablón de Anuncios por un plazo de 15 días naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.



**7.- Aprobación de modificación presupuestaria nº 5 / 2023. EXP 201 / 2023**

Dña Susana Castanera Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de lo dispuesto en los arts.206 y siguientes de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en los arts. 35 a 37 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y en la base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 y en relación con el expediente arriba referenciado realiza propuesta de aprobación al Pleno de modificación presupuestaria y manifiesta que:

El Ayuntamiento de Allo, ha contraído obligaciones por importe superior a lo inicialmente presupuestado en las partidas de **fiestas de San Juan, fiestas patronales, gestión centro preescolar y servicios de recaudación a favor de la entidad**, que hacen que las bolsas de vinculación a las que pertenecen las citadas partidas, queden o vayan a poder quedar con saldo negativo a cierre del ejercicio.

No existiendo crédito suficiente en las partidas citadas del presupuesto aprobado para el año 2023, se propone dotar a las mismas con el crédito, que serán financiadas parcialmente con el superávit del propio presupuesto, y con remanente de tesorería para gastos generales. Se da cuenta del informe de Intervención en relación con la modificación presupuestaria propuesta, así como de la memoria justificativa/orden de incoación suscrita

El contenido de la modificación es el siguiente:

**GASTOS**

3380-2262006 Fiestas de San Juan.....	19.000,00 euros.
3380-2262007 Fiestas patronales.....	21.000,00 euros.
3231-2279900 Gestión centro preescolar.....	19.500,00 euros.
9340-2270800 Servicios de recaudación a favor de la entidad.....	80.000,00 euros.
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>139.500,00 euros.</b>

**INGRESOS**

Superavit.....	19.745,00 euros.
Remanente de tesorería para gastos generales.....	119.755,00 euros.



<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>139.500,00 euros.</b>
------------------------	--------------------------

Es por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Allo aprueba por unanimidad de las personas que lo componen el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 5/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, y lo establecido en la base de ejecución del presupuesto número 10.7, los expedientes previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación inicial por el Pleno, sometiéndose a exposición pública en el Tablón de Anuncios por un plazo de 15 días naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

**8. Ratificación por el Pleno de la Resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Tribunal de Navarra y la aprobación del informe de alegaciones para su unión al procedimiento del recurso de Alzada nº 23-01510. Exp 117/2022**

1.- El pasado día 5 de octubre de 2023 se recibió en este Ayuntamiento una Providencia dictada el 28 de septiembre de 2023, por la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en el expediente de Recurso de Alzada número 23-01510, interpuesto por “Forjados Orgues, S.L.” contra desestimación tacita de reclamación de fecha 5 de abril de 2023 sobre solicitud de permiso para retirar material depositado en obra de



construcción de pista de padel y gimnasio o de indemnización de coste del mismo; confiriendo el plazo de un mes para la remisión del expediente administrativo y la presentación de un escrito de informe o alegaciones.

2.- Dado el lazo conferido para contestar dicho recurso, por parte de Alcaldía se dictó Resolución acordando:

- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) una copia del expediente administrativo para su unión al expediente de Recurso de Alzada número 23-01510, interpuesto por “Forjados Orgues, S.L.” contra desestimación tacita de reclamación de fecha 5 de abril de 2023 sobre solicitud de permiso para retirar material depositado en obra de construcción de pista de pádel y gimnasio o de indemnización de coste del mismo.

- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra, para su unión al citado expediente de Recuso de Alzada, el informe de alegaciones aprobado.

- Notificar el precedente acuerdo de remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Navarra a las personas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de los recurrentes, emplazándolos para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra si desean oponerse a dichas pretensiones.

Dada cuenta del acuerdo al Pleno, tras su exposición, por unanimidad se ratifica la Resolución dictada.

**9.- Aprobación del PLAN DE MEDIDAS ANTI-FRAUDE del Ayuntamiento de Allo.**  
*EXP 194 / 23*

Por parte de Alcaldía se realiza propuesta al Pleno proponiendo la inclusión en el Orden del Día y su aprobación en siguiente sesión de dicho órgano del **PLAN DE MEDIDAS**

**ANTI-FRAUDE** del Ayuntamiento de Allo, cuya justificación se expone seguidamente:

Ante la situación extraordinaria causada por la Pandemia COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea, así como sus respectivas instituciones, ejecutaron coordinadamente medidas encaminadas a paliar y mitigar los efectos causados por dicha situación de emergencia, evitando así el colapso de la economía e incentivando la resiliencia y la transformación de la propia Unión Europea.

El Consejo de Europa, el 21 de julio de 2020, implementó un paquete de medidas de gran alcance donde destaca la del Fondo Europeo de Recuperación **NEXT GENERATION** y, especialmente, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprobó el **“Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”**.

En su artículo 6, la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con objeto de dar cumplimiento a las prescripciones concretadas en el art. 22 del Reglamento, impone la obligación a cualquier entidad española, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, de disponer de un **PLAN DE MEDIDAS ANTI-FRAUDE** que integre, como mínimo, procedimientos específicos para abordar el conflicto de intereses, un mecanismo de evaluación del riesgo del fraude, así como la cumplimentación de la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**.

A fin de realizar un seguimiento riguroso del Plan de Medidas Anti-fraude, una adecuada actualización y evaluación del mismo, así como la implementación de toda una serie de medidas y procedimientos encaminadas a erradicar cualquier situación de riesgo de desviación o malversación de fondos de la Unión, en consonancia con la potestad de auto organización municipal, es fundamental constituir un **Comité Anti-Fraude**, cuyas funciones y composición se detallan en la parte dispositiva de este acuerdo. La finalidad de este conjunto de medidas radica en garantizar y declarar que, en nuestro respectivo ámbito local de actuación, los fondos correspondientes han sido utilizados de conformidad con las normas aplicables, especialmente en lo relativo a prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Expuesta y leída la propuesta se aprueba por unanimidad de la Corporación el siguiente



## **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Medidas Anti-fraude del Ayuntamiento de Allo así

como los documentos que lo acompañan anexos, entre otros

- La **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTI-FRAUDE**, a fin de elevar al más alto nivel el compromiso de este Consistorio en materia de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y el conflicto de interés.
- El modelo de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**, que deberá ser ratificado por cada una de las personas participantes en las distintas fases del procedimiento de contratación o de adjudicación de subvenciones así como por la contratista o beneficiaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar la constitución, composición y funciones del **Comité Anti-fraude** cuyo régimen de funcionamiento se ajustará a las disposiciones forales aplicables a este órgano colegiado. Esta unidad será el órgano encargado de desempeñar las funciones que se detallan a continuación:

- Realizar y aprobar la evaluación de riesgo de los intereses financieros de la Unión.
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de los controles a realizar en el ejercicio de control de la gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- Actualización periódica y seguimiento del Plan de Medidas Anti-fraude, reponiendo los indicadores de riesgo aplicables.
- Realización de un informe anual de seguimiento del Plan.
- Velar por la comunicación al personal municipal de la aprobación y actualización del propio Plan y del resto de comunicaciones relativas a éste.
- Analizar los asuntos que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en caso de que proceda, proponer la elevación al órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción al ámbito del PRTR. Se tendrá que comunicar a la Secretaría





General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, como Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de los hechos producidos y de las medidas adoptadas cuando se detecte un posible fraude.

- Implementar el modelo de la “Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses”.
- Elaborar procedimientos para abordar la lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Elaborar y validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Comunicar al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de Medidas Anti-fraude y del resto de comunicaciones que deban realizarse.
- Creación y divulgación entre el personal municipal de canales para la comunicación de fraudes o irregularidades que puedan afectar a fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Implementar un **Plan de Integridad Pública** que apruebe este Comité.
- Análisis de las comunicaciones de los posibles indicios de fraude, estudiar y valorar las mismas.

En lo que respecta a la composición del Comité Anti-fraude, se trata de un órgano colegiado integrado por las personas encargadas de Secretaría, Intervención, Tesorería y dos ediles de la corporación a elección de Alcaldía y, en su caso, quienes las sustituyan en el ejercicio de dichas funciones.

**TERCERO.-** Publicar el Plan de Medidas Anti-fraude en el **Boletín Oficial de Navarra**. El texto íntegro del Plan, de los anexos y de sus posibles revisiones o actualizaciones se publicarán en la **sede electrónica** de este Ayuntamiento y se expondrá por un mes en el **Tablón de Anuncios** de la localidad por tiempo mínimo de un mes.





## 10. Aprobación de la “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE”

Como complemento al punto anterior por el que se aprobaba el “Plan de Medidas Anti-fraude del Ayuntamiento de Allo”, se propone al Pleno la adhesión a la “**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE**” que se adjunta al expediente de este órgano, la cual es aprobada por unanimidad de las personas que conforman la corporación, las cuales proceden públicamente a su firma para que junto con las firmas de la plantilla municipal se exponga su compromiso con los principios que esta declaración implica.

La Declaración así suscrita se expondrá en los medios a disposición de esta entidad para general conocimiento.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 11. Dación de Cuenta - Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las que han sido dictadas n.º 173 a 246.

### 12. Relación de Declaraciones Responsables

Se da cuenta de las resueltas entre sesiones n.º 69 a 88

### 13. Relación de Facturas oct - nov 2023

Se da cuenta y por parte de Alcaldía se informa de las cuantías de las mas relevantes.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay otros asuntos

Siendo las 19:48 y no habiendo mas cuestiones que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión de la que se redactará Acta.





**AYUNTAMIENTO**

**VILLA DE ALLO**

**EL SECRETARIO**

**LA ALCALDESA**

